NÚMERO: CI - 2023305929

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-157-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**FEBRERO 15 DE 2023**
CONTRATISTA:	**LUZ ANGELA CALVO MEDINA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEPARTAMENTAL DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($56.188.808) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. FEBRERO 16 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en salud publica

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **YULIETH CAMARGO CAPIZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.073.151.880, Profesional Especializado Código 222 Grado 09, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional en Enfermería
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en Gestión en salud publica

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-157-2023**, al funcionario (a) **YULIETH CAMARGO CAPIZ,**

identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.073.151.880, Profesional Especializado Código 222 Grado 09, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Claudia Jimenez M / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.